



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Viernes 7 de Agosto de 2020

NÚM. 72

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA DIEZ AL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

"...a fin de garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado de Michoacán, observando el semáforo epidemiológico implementado por las autoridades federales sanitarias, a fin de garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado y procurando la integridad física del personal del Tribunal y de sus usuarios, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se declaran inhábiles los días comprendidos en el periodo del diez al veintiuno de agosto de dos mil veinte; en consecuencia de dicha declaración no correrán plazos y términos jurisdiccionales, con excepción de los asuntos tramitados vía Juicio en Línea y los tramitados ante las Salas Especializadas en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, ya que para éstos los plazos y términos continuarán computándose.

2. Hasta en tanto la Secretaría de Salud Federal declare que existen las condiciones adecuadas a través del semáforo de evaluación de riesgo epidemiológico, sólo se recibirán demandas por vía Juicio en Línea; o en su caso lo determine el Pleno del Tribunal.

Para quien opte por hacer uso de la vía tradicional en materia de justicia administrativa ordinaria para la presentación de demandas se dejan a salvo sus derechos, por lo que no le correrán los plazos hasta en tanto se acuerde por el Tribunal la reanudación de los mismos.

3. A partir del 10 diez de agosto de 2020 dos mil veinte nuevamente se recibirán los

procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, competencia de las Salas Especializadas en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas para su debida sustanciación y resolución mismos que deberán de ser presentados ante la oficialía de partes común de este Tribunal, la cual estará abierta en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, y de las 20:00 a las 23:59 horas de lunes a viernes.

Para los efectos del párrafo anterior las Salas Especializadas en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas tendrán un horario 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, para atención al Público, desahogo de audiencias, consulta y revisión de expedientes con previa cita telefónica en los números oficiales.

4. Se habilita a los actuarios adscritos a este Tribunal para efectos de que continúen realizando las notificaciones de los acuerdos, resoluciones y/o sentencias que se hubieran emitido por este Tribunal, hasta antes de la suspensión señalada en el numeral 1, del presente Acuerdo.

5. La Defensoría Jurídica de este Tribunal continuará realizando las funciones que tiene encomendadas, utilizando la vía del juicio en línea, conforme a la normatividad que la rige, mediante el número telefónico 800 33 58 526, y vía electrónica.

6. Se instruye a la Secretaría Administrativa de este Tribunal a efecto de que sin poner en riesgo la salud de los trabajadores adscritos a esta área y con el personal mínimo necesario, realice las funciones que tiene encomendadas para el funcionamiento del Tribunal conforme a la normatividad que la rige.

7. El Comité Técnico deberá implementar cuestionarios de manera semanal al personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para efectos de evaluar las condiciones y posibles riesgos de contagio que se puedan presentar dentro de las instalaciones del citado Tribunal e implementar las medidas conducentes.

8. A partir del diez de agosto de dos mil veinte, se dejan sin

efectos las medidas enunciadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del acuerdo emitido por el Pleno de este Tribunal el diez de junio de dos mil veinte, y publicado el doce de junio de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado, quedando vigentes las demás medidas establecidas en el mismo.

Se ordena la publicación correspondiente del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán y en los estrados de este Tribunal.

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145 FRACCIÓN I; 164 Y 165 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA DIEZ AL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRES DE AGOSTO DE 2020, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS SERGIO MECINO MORALES, PRESIDENTE, J. JESÚS SIERRAARIAS, ARTURO BUCIO IBARRA, GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ Y RAFAEL ROSALES CORIA.- MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. CONSTE. DOY FE. (Firmado).